

#1552

61/3876



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Junio 16/33

Proy. de ley que modifica  
el art. 73 del Código de Procedimiento  
Civil

5 Papeas



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Junio 16 de 1933.

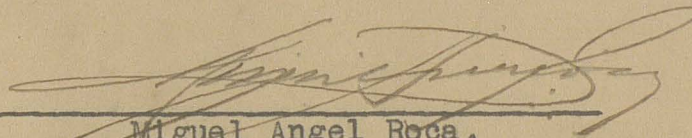
PRESIDENCIA

#.1039.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme  
remitirle, aprobado por esta Cámara, el proyecto de Ley que  
modifica el Artículo 73 del Código de Procedimiento Civil.  
Muy atentamente le saluda,



Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3876



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art 1.- El artículo 73 del Código de Procedimiento Civil queda modificado para que se lea como sigue:-

Art. 73.- Si el emplazado residiere fuera de la República, el término será como sigue:-

- 1.- De un mes para aquellos que residan en la República de Haiti, en alguna de las Antillas, ó en los Estados Unidos de America.
- 2.- De dos meses para aquellos que residan en alguna de las Repúblicas del Continente sur-americano, comprendias, en el litoral del Atlantico, desde el Rio Grande del Norte hasta el Orinoco.
- 3.- De tres meses para aquellos que residan en los demas estados ó paises sur-americanos.
- 4.- De dos meses para aquellos que residan en Europa, y de seis meses para aquellos que residan en cualquier otro punto de la tierra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS

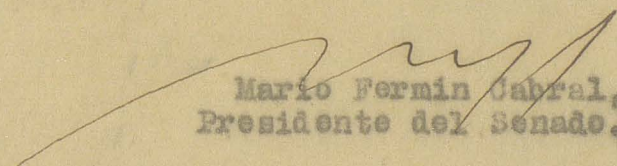
Santo Domingo, R. D.,  
Junio 21 de 1933.-

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Pláceme avisar a Ud. recibo de su oficio  
#1039 del 16 del corriente, adjunto al cual vino el  
proyecto de ley que modifica el Art. 73 del Código de Pro-  
cedimiento Civil.

Atentamente le saluda.



Mario Fermin Cabral,  
Presidente del Senado.-

8/1/3876 As

Santo Domingo, R. D.,  
Junio 21 de 1933.-

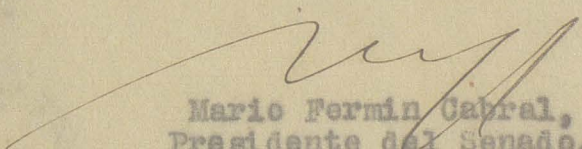
02112

Señor  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle adjunto al proyecto de ley que modifica el artículo 73 del Código de Procedimiento Civil, debidamente aprobado por ambas Cámaras.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.

  
Mario Fermin Cabral,  
Presidente del Senado.-

P/3882



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- El artículo 75 del Código de Procedimiento Civil queda modificado para que se lea como sigue:

ART. 75.- Si el emplazado residiere fuera de la República, el término será como sigue:

- 1.- De un mes para aquellos que residan en la República de Haití, en alguna de las Antillas, ó en los Estados Unidos de América;
- 2.- De dos meses para aquellos que residan en alguna de las Repúblicas del Continente sur-americano, comprendidas, en el litoral del Atlántico, desde el Rio Grande del Norte hasta el Urinoco.
- 3.- De tres meses para aquellos que residan en los demás estados ó países sur-americanos.
- 4.- De dos meses para aquellos que residan en Europa, y de seis meses para aquellos que residan en cualquier otro punto de la tierra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, año 93 de la Independencia y 70 de la Restauración.

EL PRESIDENTE;

Miguel Angel Roca

LOS SECRETARIOS;  
A. Fellerano Sarda  
Miguel A. Feliú.

*Manuel...*

REGISTRADA AL N.º 1762

de sentencias de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina & según de nos  
espacios interlineares.

Sancti Domingo, D. de... 1933

*Manuel...*  
Archivista del Senado

HABA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, año 93 de la Independencia y 70 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

*Juan E. Pina*  
*J. Lafont*

LEGISLATURA, 2.ª Sesión de 1933

REGISTRADA AL No. 1762

en el folio..... del libro letra.....

de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 207

hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineares.

Santa Domingo, 21 de Septiembre de 1933

Arquiveria del Senado

*M. C. Amador*

Arquiveria del Senado